



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-83095506-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2020-83095506-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A. con domicilio legal sito en José Hernández Nro. 2458, 4° piso, Dpto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta elaboradora y depósito sito en Pablo Areguati Nro. 5000, Grand Bourg, Área de Promoción “El Triángulo”, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Solicita la rectificación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Como documento N° CE-2020-69817000-APN-INPM#ANMAT, emitido el 16 de Octubre 2020.

Que en el documento mencionado en el párrafo anterior se estableció por error involuntario, en el cual se emitió el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos con el domicilio legal y legajo erróneo.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A. un nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Como documento N° CE-2021-04918695-APN-INPM#ANMAT, en referencia a la rectificación señalada anteriormente.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Como documento N° CE-2020-69817000-APN-INPM#ANMAT, emitido el 16 de Octubre 2020.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2020-83095506-APN-DGA#ANMAT

AB



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** CERTIFICADO DE BPF

---

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS**

**Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.**

**(Disposición ANMAT N° 7425/13)**

ESTADO PARTE: ARGENTINA

NÚMERO DE CERTIFICADO: 15/21

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: INSDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A.

DOMICILIO LEGAL: José Hernández Nro. 2458, 4° piso, Dpto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Pablo Areguati Nro. 5000, Grand Bourg, Área de Promoción “El Triángulo”, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

LEGAJO N°: 1243

ACTA DE INSPECCIÓN N°: 2018/4099-PM-826.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT N° 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
FABRICANTE E IMPORTADOR	CR: II	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
IMPORTADOR	CR: II	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.

FECHA DE VENCIMIENTO: 16 DE OCTUBRE 2022

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situaciones previstas por la reglamentación.